



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:20213/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de octubre de 2014

No. 77

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ EL "OSFEM", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA Y POR LA OTRA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ LA "ASE-SLP", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO MODIFICATORIO DEL SIMILAR DE SECTORIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A", "B" Y "C" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN RELACIÓN A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR NÚMERO 006/2014, PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y RESARCITORIAS.

AVISOS JUDICIALES: 4097, 4098, 3947, 1077-A1, 4080, 3960, 4092, 4094, 4096, 1126-A1, 4079, 3949, 4085, 4083, 599-B1, 601-B1, 600-B1, 1133-A1, 1135-A1, 4108, 598-B1, 4119, 4121, 4122, 3948, 4192, 4218, 4221, 4219, 4237, 4230, 4232, 4226, 612-B1, 4217, 4093 y 4120.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4144, 4155, 4244, 4231, 1136-A1, 4105, 4110, 4116, 4104, 4102, 4117, 4041, 603-B1, 1145-A1, 595-B1, 4332-BIS y 4333-BIS.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ EL "OSFEM", REPRESENTADO POR EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA Y POR LA OTRA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ LA "ASE-SLP", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO, EL CUAL LAS PARTES SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, ESTÁ, ENTRE OTRAS, LA DE VERIFICAR, SI LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES.

2.- QUE RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DEMÁS ASPECTOS RELATIVOS, ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE AMBOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE FISCALIZACIÓN, SE ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE REQUERIR EN SU CASO, A TERCEROS Y/O PROVEEDORES QUE HUBIEREN CONTRATADO OBRAS, BIENES O SERVICIOS, MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO LEGAL, CON LAS ENTIDADES FISCALIZABLES, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE REALIZAR LAS COMPULSAS CORRESPONDIENTES.

3.- TAL CIRCUNSTANCIA, SIN EMBARGO, EN OCASIONES RESULTA DIFÍCIL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE EXISTEN PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LOS ENTES FISCALIZABLES. EXTERNOS AL TERRITORIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; POR LO QUE SE HACE NECESARIO OBTENER LA COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE PARA COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A COMPULSAS, VERIFICACIÓN Y CONFRONTA DE DATOS, CIFRAS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LOS ENTES FISCALIZABLES, ASÍ COMO REALIZAR LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA CASO CONCRETO.

4.- ASI MISMO ES NECESARIO EFECTUAR NOTIFICACIONES Y CITATORIOS A EX FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS, QUE UNA VEZ TERMINADAS SUS ADMINISTRACIONES Y/O FUNCIONES, CAMBIAN DE RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE AMBAS ENTIDADES, POR LO QUE SE HACE DIFÍCIL LA LOCALIZACIÓN DE LAS MISMAS Y PODER REALIZAR DICHAS ACCIONES.

DECLARACIONES

1.- DEL "OSFEM":

1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCION XXXII, DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE DEPOSITAN LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL CUAL TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

2.- QUE EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA HONORABLE LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO AL C.P.C FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, MISMO QUE FUÉ PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO .

3.- LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTICULO 13, FRACCIÓN I DISPONE QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA LA DE "REPRESENTAR LEGALMENTE AL ÓRGANO SUPERIOR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, TANTO FÍSICAS COMO JURÍDICAS COLECTIVAS, E INTERVENIR EN TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE."

4.- ASÍ MISMO, EL C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIONES XXVII INCISO B Y XXVIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE AMBOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR EL USO CORRECTO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

5.- QUE ES SU VOLUNTAD EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MARIANO MATAMOROS NÚMERO 124, COLONIA CENTRO, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, C.P. 50000.

II.- DE LA "ASE-SLP".

1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DEPOSITAN LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LA CUAL TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

2.- QUE EL **C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**, FUE DESIGNADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, ACTO QUE FUE PROTOCOLIZADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, Y DONDE SE REFIERE QUE EL CARGO QUE DESEMPEÑARÁ COMO TAL LO ES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO DE 2014 AL 19 DE FEBRERO DE 2021.

3.- LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y III ESTABLECE QUE DENTRO DE SUS TRIBUCIONES, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, SE ENCUENTRA LA DE "REPRESENTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO LLEVAR SU ADMINISTRACIÓN".

4.- ASÍ MISMO, EL **C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XVI DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

5.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL **C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 12, ASÍ COMO ARTÍCULO 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO PARA EFECTO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

6.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU TITULAR SEÑALA QUE ES SU VOLUNTAD EJERCER EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN LA CALLE PEDRO VALLEJO NÚMERO 100, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, CÓDIGO POSTAL 78000.

III. DE AMBAS PARTES.

1.- TIENEN INTERÉS EN PERMITIR QUE LA, "ASE-SLP" Y EL "OSFEM" ESTABLEZCAN UNA COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE REALIZAR COMPULSAS CUANDO LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, TENGAN SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO DE SUS ENTIDADES RESPECTIVAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE DIVERSA ÍNDOLE, A EX SERVIDORES PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS.

2.- EN EL MARCO DE LAS RESPECTIVAS LEGISLACIONES ESTATALES VIGENTES, EL "OSFEM" Y LA "ASE-SLP", HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

3.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A SU CUMPLIMIENTO AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "OSFEM" Y LA "ASE-SLP" EN ESTE ACTO, SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE PERTENECEN A LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DE CADA ESTADO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COOPERACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- EL "OSFEM" Y LA "ASE-SLP", EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE, COMPULSAS SOBRE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON RESIDENCIA LEGAL EN LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DE SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTIVAMENTE, PREVIA SOLICITUD DE APOYO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

DICHAS ACCIONES SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- EN CASO QUE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, DETECTE QUE ALGUNA ENTIDAD FISCALIZABLE DE SU RESPECTIVO ESTADO, HAYA CONTRATADO OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, RESIDENTES EN LA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTA PODRÁ SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LAS COMPULSAS NECESARIAS, AUTORIZANDO AL TITULAR DEL ORGANISMO FISCALIZADOR DE DESTINO, QUE COMISIONE AL PERSONAL O SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESA ENTIDAD FISCALIZADORA, Y QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LAS COMPULSAS SOBRE LA CITADA DOCUMENTACIÓN.

2.- LA COMPULSA DE DOCUMENTOS DEBERÁ SOLICITARSE VÍA OFICIO, ANEXANDO LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ASUNTO EN CUESTIÓN, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN NECESARIAS.

3.- AMBAS PARTES PODRÁN PRÁCTICAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES A EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO QUE CORRESPONDA.

4.- UNA VEZ REQUISITADA LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN, JUNTO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FISCALIZADORA DE ORIGEN Y LA POSTERIOR COMISIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL "OSFEM" O LA "ASE-SLP", REALIZARÁN LAS ACCIONES QUE PROCEDAN, A EFECTO DE QUE LOS COMISIONADOS SE CONSTITUYAN EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES HAYAN CONTRATADO OBRAS, BIENES O SERVICIOS.

5.- UNA VEZ CONSTITUIDOS LOS COMISIONADOS, REALIZARÁN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN LA CUAL SE ACTÚE Y SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL ENTE FISCALIZADOR COMISIONADO.

TERCERA.- PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, LAS PARTES COLABORARÁN EN LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- ESTABLECER MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.

2.- ESTABLECER LA COORDINACIÓN QUE SE REQUIERE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES O REQUERIMIENTOS A EX SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN TENIDO RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN Y RESULTADOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

3.- PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN PROMOVER ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE U OBTENGA CON LOS ACTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR SOLICITANTE, POR LO CUAL SE OBLIGAN A GUARDARLA Y MANTENERLA EN TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO.

PARA LOS EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, EL TÉRMINO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" INCLUIRÁ MÁS NO ESTARÁ LIMITADO, A TODA INFORMACIÓN O DATOS, PROPIEDAD DE ALGUNA AUDITORÍA SUPERIOR O DE TERCEROS, QUE NO SEAN DE DOMINIO PÚBLICO Y QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES RESPECTIVAS DE CADA ESTADO, QUE FACULTEN O PERMITAN ESTA ACTIVIDAD; ASI COMO EN EL TIEMPO EN EL QUE PODRÁN HACERLO.

SEXTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTARÁN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA Y LA MISMA SERÁ INDEFINIDA, HASTA QUE ALGUNA O AMBAS DE LAS PARTES SIGNATARIAS DECIDAN DARLO POR TERMINADO, PARA LO CUAL DEBERÁN COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, O A PARTIR DE LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES QUE LO CONTRAVENGAN, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN ACTIVIDADES PENDIENTES DERIVADAS DEL MISMO.

OCTAVA.- EL CONVENIO PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

NOVENA.- EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ EN LOS PERIÓDICOS O GACETAS OFICIALES DE CADA ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

L E Í D O QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE
MÉXICO.
(RÚBRICA).

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
enGRANDE

ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 6, 9, 10 FRACCIONES I, XII, XIV, XXI, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos. Que con ese propósito, entre otras atribuciones, le corresponde planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; y, establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008, dispone que para el estudio, análisis, planeación, programación y despacho de los asuntos, así como para la atención de las funciones de control y evaluación, la dependencia cuenta, entre otras unidades administrativas, con las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

Que en consideración al número de dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas de la Administración Pública Estatal, y a las funciones de control y evaluación que la Secretaría de la Contraloría realiza, es necesario agruparlas por sectores, a efecto de distribuir competencias funcionales entre las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C".

Que el 27 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo de Sectorización de las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" de la Secretaría de la Contraloría en relación a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Que el 19 de octubre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto por el que se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo cual hace necesario incorporar esta dependencia al presente Acuerdo.

Que el 18 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, lo cual precisa la incorporación de este organismo al Acuerdo en comento.

Que en mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO DEL SIMILAR DE SECTORIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A", "B" Y "C" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN RELACIÓN A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUARTO. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. **Secretaría de Seguridad Ciudadana; y**
- IX. **Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal**

...

Asimismo, quedan sectorizadas a la Dirección General de Control y Evaluación "B", el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México,

la Secretaría Técnica del Gabinete, la Coordinación General de Comunicación Social y la Oficina del C. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las demás disposiciones del Acuerdo de sectorización de las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" de la Secretaría de la Contraloría en relación a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de febrero del 2008, quedan vigentes en los términos originalmente establecidos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NÚMERO 006/2014

Toluca de Lerdo, México;
a 30 de septiembre de 2014

**SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN,
DIRECTORES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A", "B" Y "C",
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
CONTRALORES INTERNOS EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y ORGANISMOS AUXILIARES.
P R E S E N T E S**

Con el fin de determinar responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias, cuando se realicen acciones de control y evaluación de recursos federales y estatales, en las dependencias y organismos auxiliares, así como en los H. Ayuntamientos, se considera que existe competencia de actuación de la Dirección General de Responsabilidades, Órganos de Control Interno y sus Áreas de Responsabilidades, de conformidad a lo siguiente:

- I. Tratándose de los ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, regulados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, y aquellos de la misma naturaleza que durante el ejercicio fiscal sean autorizados al Gobierno del Estado.
- II. Tratándose de la falta de retención o reintegro a la Hacienda Pública Estatal, derivado de los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control, que establece el artículo 191 de la Ley Federal de

- Derechos, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considerando que el cobro del derecho se destina al Estado de México, para la prestación del servicio, para el cual se recauda el mencionado derecho.
- III. Cuando se detecte un probable daño a la Hacienda Pública Estatal, por servidores públicos municipales, la Dirección General de Responsabilidades, instaurará y resolverá los procedimientos administrativos resarcitorios que en derecho procedan.
 - IV. En todo momento deberán fundamentar su actuación en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, el Código Financiero del Estado de México, las Reglas de Operación, los Convenios de Asignación de Recursos respectivos y el Programa Anual de Trabajo establecido con la Secretaría de la Función Pública, en términos del Acuerdo de Coordinación que celebraron la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".
 - V. La Dirección General de Responsabilidades y las Áreas de Responsabilidades de los Órganos de Control Interno, llevarán a cabo las acciones necesarias para que substancien los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios a los servidores públicos del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - VI. En todo momento se deberán revisar las Reglas de Operación y los Convenios de Transferencia de recursos federales al Estado o Municipios, con la finalidad de determinar si conllevan la asignación de recursos a favor de la Secretaría de la Contraloría por la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones convenidas, y verificar que se hayan retenido y reintegrado en tiempo y forma.
 - VII. Por otra parte, tratándose de servidores públicos estatales que incurran en irregularidades disciplinarias por el manejo y ejercicio de recursos federales y estatales se deberá determinar la responsabilidad administrativa, y en caso de ser responsable se emitirá una sanción económica que puede ir de uno a tres tantos del monto del daño o perjuicio causado a la administración pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IV y 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La presente circular entrará en vigor el día 1 de octubre 2014 y será de observancia general y obligatoria para los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y a los Órganos de Control Interno en las Dependencias, Procuraduría General de Justicia y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, III, V, IX, X, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 49 fracción IV, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 9 y 10 fracciones I, II, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO

ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 903/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELIAS YEBRA CUELLAR y otra, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveído dictado el veinticinco de agosto de dos mil catorce, señaló las once horas con treinta minutos de día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el lote 4, manzana IV de la calle Jardín Bugambilias número oficial 15, vivienda número 15, Colonia Teyahualco, en Tultepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo mediante billete de depósito, esto es, \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El País, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El País, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-México, D.F., a 27 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

4097.-6 y 16 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 1127/2010. SECRETARIA "A".

México, D.F., a 09 de septiembre del 2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE LILIANA SARA PEÑA BECERRIL, EXP. 1127/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO DEL TENOR SIGUIENTE: -----

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece.-----

A sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita, y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: vivienda 216, del lote 21, de la manzana nueve, de la calle Jardín de las Nochebuenas,

prototipo "Sauce" del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Hacienda del Jardín", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$680,000.00 (SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de treinta días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo, por otra parte, se le tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADA ALEJANDRINA ARCEO HUGHES, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

La Secretaria hace constar: Que en proveído de quince de los corrientes por error se dijo: "...México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece..."; siendo lo correcto: "...México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce...".-Conste.- México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce. ----- Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; y visto el escrito de la persona moral actora por conducto de su apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; en atención a sus manifestaciones, y toda vez que, en proveído de quince de los corrientes por error se dijo: "...México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece..."; siendo lo correcto: "...México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce..."; aclaración que se hace a efecto de evitar futuras nulidades y en estrictos términos de lo permitido por el ordinal 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin que ello implique la revocación de las propias determinaciones, quedando en lo demás intocado el auto que se aclara, y pase a formar este parte integral de aquél.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A", LICENCIADA LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

-----ATENTAMENTE.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

4098.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 441/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERARDO SANCHEZ SANCHEZ; se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1). Dado que conforme al documento base de la acción se ha actualizado las causales de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito reclamo de la parte demandada 2). El pago de 184.1150 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal da como resultado la cantidad de \$376,628.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo al certificado de adeudos. 3). El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4). El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5). El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente en el momento procesal oportuno, de conformidad con el documento base de la acción. 6). El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; diecinueve de septiembre del dos mil catorce 2014.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3947.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 111/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE EDUARDO BRAVO SERRALDE quien se ostenta como interventor de la sucesión a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO en contra de PERLA ANAYA GONZALEZ, MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, LICENCIADA JADSIDA ANTONIETA PRADO CALLEROS y subsidiariamente a la Licenciada MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ y del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, tramitado en el Juzgado Sexto Civil hoy Sexto Mercantil de Tlalnepan con residencia en Naucalpan, Estado de México, el Juez de conocimiento dicto en fecha veintiuno de febrero de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados PERLA ANAYA GONZALEZ y MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. 1.- De los codemandados la nulidad del contrato de compraventa supuestamente celebrado por el señor

ANDRES GOYENECHEA OSORNO supuestamente representado por el señor MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR y PERLA ANAYA GONZALEZ, con fecha ocho de noviembre de dos mil siete, mediante la escritura pública número veinticinco mil ciento diecisiete, pasada ante la fe de la Licenciada JADSIDA ANTONIETA PRADO CALLEROS, Notaria Interina, actuando en protocolo ordinario de la Notaría Pública Número Cincuenta y Seis del Estado de México, de la que es titular la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, respecto del lote de terreno treinta y seis, de la manzana IV, y casa habitación construida en el mismo, ubicado en la calle de Francisco Alonso Pinzón, número 79, Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Del Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la operación de compra venta hecha con fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, bajo la partida 581, volumen 1823, libro 1, sección I. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. I).- En fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio ANDRES GOYENECHEA OSORNO y GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, procrearon cinco hijos de nombres ARELI, ANDRES, RICARDO, FERNANDO y MAURICIO, de apellidos GOYENECHEA IRIZAR, el cinco de noviembre de dos mil siete falleció ANDRES GOYENECHEA OSORNO, quien otorgó su testamento público abierto, designando como única heredera a su esposa GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, la cual fallece el treinta de enero de dos mil ocho otorgó su testamento público abierto designando como único heredero a ANDRES GOYENECHEA OSORNO. II).- El dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro ANDRES GOYENECHEA OSORNO, adquirió por compra venta celebrada con la sociedad mercantil denominada TEYCA S.A., el lote de terreno treinta y seis, de la manzana IV y casa habitación construida en el mismo, ubicado en la calle de Francisco Alonso Pinzón, número 79, Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha cinco de agosto de dos mil ocho ANDRES y ARELI de apellidos GOYENECHEA IRIZAR denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepan, en Naucalpan, formándose el expediente 740/2008. III).- El veinticinco de octubre de dos mil siete, supuestamente ANDRES GOYENECHEA OSORNO otorgo un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, limitado exclusivamente por lo que refiere al inmueble materia de la litis, a favor de MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, quien supuestamente a nombre del señor ANDRES GOYENECHEA OSORNO, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado con PERLA ANAYA GONZALEZ, siendo esto un acto simulado y nulo, ya que son esposos y dicha compra venta se realizó con el fin de obtener un crédito hipotecario, y se hizo sin el consentimiento del vendedor y además se celebró utilizando un poder, tres días posteriores al fallecimiento del mandante, lo que origino que el mismo se hubiera extinguido, ya que el mandato termina por la muerte del mandante.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe -Se emite en cumplimiento al auto de dos de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Tlalnepan con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1077-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha ocho de septiembre y cuatro de agosto ambos del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de DELGADO NOGUEZ MARIA TERESA DE JESUS quien también acostumbra usar el nombre de MA. TERESA DE JESUS DELGADO NOGUEZ y OMAR FALCON MUNGUIA con número de expediente 2/07, la C. Juez Sexto Civil, dictó un auto que a la letra dice: -----

- - México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil catorce.

- - "... como se solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, número exterior 23, Colonia Barrio San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudique el bien en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles...".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Román Juárez González que autoriza y da fe.

- - México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del año dos mil catorce.

- - "... en proveído de cuatro de agosto del año en curso, se deja sin efectos la fecha que se señaló en el auto del veintiuno de agosto del dos mil catorce y por así permitirlo las labores y agenda de este Juzgado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda debiéndose preparar la misma en términos del proveído en auto de cuatro de agosto del año en curso. Elabore y póngase de nueva cuenta de la parte actora a su disposición los oficios, exhorto y edictos que así correspondan para su diligenciación y publicación, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Román Juárez González que autoriza y da fe.

Publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4080.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE NOTIFICACION A LUCIA PEÑAFLORES CURIEL.

En autos del expediente 674/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por RAUL LEYVA CRUZ a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL, en el que se solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial, manifestando que, contrajo matrimonio civil con LUCIA PEÑAFLORES CURIEL; procrearon cuatro hijos de nombres MONSERRAT, JORGE RAUL, DULCE MARIA y ARTURO DELFINO de apellidos LEYVA PEÑAFLORES; tuvieron su último domicilio en cerrada Centenario número 9, Colonia San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México; en el mes de abril del año dos mil catorce, RAUL LEYVA CRUZ solicitó el divorcio Incausado a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL, por lo que, el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto del dos de septiembre de dos mil catorce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a la primera junta de avenencia que se señale, una vez exhibidos los edictos misma que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Se expide el veintidós de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

3960.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de septiembre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de REMEDIOS RIVERA VELAZQUEZ, expediente 948/13, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del veintiocho de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa en condominio dúplex número 202-A, Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa zona norte ubicado en la calle Valle del Tarim, sector zona norte supermanzana 7, manzana 23, lote 37, vivienda casa 202-A, Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón, 2da. Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con superficie de 77.63 metros cuadrados; sirve de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la

parte actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.
4092.-6 y 16 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ALBERTO MILLAN SILVA, LOURDES MARTINEZ LOPEZ DE MILLAN y JAVIER MILLAN SILVA, expediente número 838/2007 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-A su expediente número 838/2007 el escrito del apoderado de la parte actora,se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el departamento 2 del condominio ubicado en el número 5 de la calle Azucenas (manzana 15 lote 3) del conjunto denominado Jardines de La Cañada en Tultitlán, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$579,130.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de mayor circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

4094.-6 y 16 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1551/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de quince y veintinueve de agosto del año dos mil catorce, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de: ANGEL JUNUEN HERNANDEZ HERNANDEZ y OTRO, expediente número 1551/2012, dictado por la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, y que son del tenor siguiente: -----

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece.

--- A sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su Apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita, y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: doce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: vivienda marcada con el número 2, ubicada en la calle de Monte Casino, lote 114, manzana 41, que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, popular, comercial y de servicios, denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número 7, Loma de Xocoltla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de Jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su Jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de treinta días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo. Por otra parte, se le tiene por autorizadas a las personas que refiere para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Alejandrina Arceo Hughes, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; y visto el escrito de la persona moral actora por conducto de su Apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL; en atención a sus manifestaciones, y toda vez que, en proveído de quince de los corrientes por error se dijo: "...México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece..."; siendo lo correcto: "México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce ..."; aclaración que se hace a efecto de evitar futuras nulidades y en estrictos términos de lo permitido por el ordinal 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin que ello implique la revocación de las propias determinaciones, quedando en lo demás intocado el auto que se aclara, y pase a formar este parte integral de aquél.-Notifíquese.-

Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

4096.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de CRUZ MARTINEZ PASCUAL ERNESTO, Exp. No. 559/2013. La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce. Agréguese a su expediente 559/2013 el escrito de la parte actora y de conformidad con el estado de autos..." "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable, se señalan las doce horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca, identificado como la vivienda de interés social identificada como el departamento (201), edificio "1", y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número "1-201". del módulo "D", del conjunto habitacional de interés social, ubicado en la calle Lira, manzana número seis (6), lote cuatro, (4), Fraccionamiento Parques de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos." "... Notifíquese, ..." "... Doy fe".

Edictos que deberán fijarse en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado y publicarlos en el diario de circulación en esa localidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

1126-A1.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONSTANCIO TORRES TORRES, en contra de MARTHA RIQUELME MARTINEZ, EFREN CARRETO GARCIA, SAUL CORTES GARCIA y ROSALBA RIQUELME MARTINEZ, expediente número 172/2006, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un que a la letra dice: México, Distrito Federal a once de septiembre de dos mil catorce. Atento a las constancias de autos, de cuyo contenido se advierte que se

omitió señalar completo el nombre del Municipio en el que se encuentra el bien inmueble sujeto a remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 684 del Código de Procedimientos para el Distrito Federal anterior a las reformas publicadas el diez de septiembre de dos mil nueve, a fin de subsanar tal omisión, cabe hacer la precisión que el exhorto ordenado en proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, deberá dirigirse al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. México, Distrito Federal a veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Agréguese al tomo II del expediente número 172/2006, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, en términos del cual exhibe el certificado de gravamen del inmueble hipotecado, el cual se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales, en consecuencia, y atento al estado de los autos y a lo solicitado por el promovente, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el lote de terreno número seis, de la manzana quinientos ochenta y dos, zona nueve y construcciones sobre el edificadas, actualmente identificada con el número trescientos cinco, de la Avenida Felipe Angeles, de la Colonia Independencia, del Ex Ejido de Avotla, Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'108,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose preparar la misma en términos de lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto.-México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil catorce.-Agréguese al tomo II del expediente número 172/2006, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para su consulta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad.-México D.F. a 22 de septiembre de 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

4079.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 601/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ROSA MARIA GARCIA CERVANTES en contra de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo, manzana 20, lote 32, Colonia Romero, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente ubicado en calle Hidalgo número 178, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts., colinda con lote 31; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 33; al oriente: 9.00 mts., colinda con calle Hidalgo; y al poniente: 9.00 mts., colinda con lote 13; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ, mediante contrato de compra venta en fecha 5 cinco de febrero de 1984, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de diciembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3949.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

(REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO).

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas, dictados en las audiencias, de tres de septiembre, dieciséis de junio, y auto de treinta y uno de marzo todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE FRANCISCO LEON LEDESMA y MARIA ESTHER ALCANTAR PETRIZ. Expediente 322/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día veintiocho de octubre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda

en condominio identificada como vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial cuatro de la calle Bosque de Azucenas, edificado sobre el lote cuarenta y cinco de la manzana seis del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para remate la cantidad de \$547,200.00, (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con el veinte por ciento del precio del avalúo actualizado, para lo cual deberán convocarse postores en los términos ordenados en auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece, que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil... Ahora bien atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediendo un día más por cada doscientos kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad para la publicación de los edictos.-México, D.F., a 09 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

4085.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FIERRO DOMINGUEZ MANUEL ADAN y MARIA JULIETA VALENCIA BERNAL. Expediente 1138/1994. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por autos de fechas veintisiete de junio, ocho, catorce y veintiuno de agosto todos del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos el cual se encuentra ubicado en CASA HABITACION UBICADA EN FERROCARRILES NUMERO 33, CASA 13, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Siendo el precio para el remate la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total de avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO.-MEXICO, D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.-RUBRICA.

4083.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN REYES SANCHEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 29/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SOTO SANCHEZ ELENA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor JUAN REYES SANCHEZ, demandando la propiedad por PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) del lote de terreno número 24, manzana 148, ubicada en calle Jazmín, número 7, la Colonia Tamaulipas Sección A, El Palmar de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 17.05 metros con lote 23; al sur: en 17.05 metros con lote 25; al oriente: en 8.10 metros con lote 49; al poniente: en 8.10 metros con calle Jazmín, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados; C) El pago de gastos y costas que se origine por y con motivo de la tramitación de este juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 quince de agosto de 1993, Contrato de Compraventa con JUAN REYES SANCHEZ, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

599-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CONSUELO FLORES DE SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor TORRES MORALES RAUL interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 23/2014, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION respecto del lote de terreno 12, de la manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección conocida como El Periodista ubicada en calle Profesora, Colonia El Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos

correspondientes. B).- Se declare por Resolución Judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma me sirva de Título de Propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que dice haber celebrado en fecha 25 de octubre de 1989 con la señora CONSUELO FLORES DE SANCHEZ en su carácter de vendedora, respecto del lote de terreno 12, manzana 16-A, denominado Colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista ubicada en calle Profesora, de la Colonia Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.72 mts. con lote 13, al sur: 17.18 mts. con lote 11, al oriente: 10.16 mts. con calle Profesora, al poniente: 10.16 mts. con límite Colonia Atlacomulco, lo cual indica la parte actora que consta en el contrato ya mencionado y que dice exhibir como documento base de la acción, señalando además la parte actora que tal inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 620, del volumen 2o Libro Primero, Sección 1ª de fecha 16 de diciembre de 1964 a favor de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, en el Folio Real Electrónico número 00053558, y que la ubicación del inmueble en cuestión consta en el plano manzanero que le fue expedido y el cual indica exhibe como parte de sus documentos base de la acción; y señala que desde la fecha en que adquirió el inmueble este le fue entregado voluntariamente y se encuentra en posesión del mismo de manera pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe por las causas y motivos que indica en su escrito de demanda situaciones que dice acreditara en su momento procesal oportuno, por tales motivos y por que dice tener más de catorce años en posesión del inmueble en cuestión considera la parte actora que ha operado en su favor la USUCAPION, respecto del lote de terreno en cuestión, y acude a este Organismo Jurisdiccional a dirimir sus derechos.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diez de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de

Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

601-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO.

Se le hace saber que LUIS FRANCISCO ROMERO MOLINA, a través de su Apoderado Especial ALEJANDRO HERNANDEZ ACOSTA, bajo el expediente número 591/2013, promovió ante este Juzgado el Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, basándose en los siguientes antecedentes: 1. Que su mandante contrajo matrimonio civil el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Que no hubo descendiente alguno. 3.- Que establecieron su domicilio conyugal en la casa número 112, de la calle Ciudad Victoria, Colonia Vergel de Guadalupe, donde vivieron hasta octubre de 1999, en que separaron, tomando cada quien su rumbo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio. Anexando proyecto de convenio conforme lo establece el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber a la señora MARIA DEL ROSARIO BOLAÑOS CEDILLO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, pasado ese plazo, se señalará audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO. en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Lo que se ordena por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día uno de septiembre del año dos mil catorce.-Uno de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Secretario, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

600-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

AMERICA CORDOVA IBARRA; se les hace de su conocimiento que ANTONIO OLMOS RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 993/2013, reclamándole las siguientes prestaciones; a) Se condene a los demandados AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble ubicado, en zona G, edificio 4, departamento 204, de la unidad habitacional Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por haberlo adquirido el actor mediante un contrato de compraventa con los demandados de fecha (03) tres de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997); b) Para el caso de que los demandados se negaran a otorgar a favor del actor, la escritura del inmueble materia del presente juicio, su Señoría lo haga en su rebeldía; c) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio; las cuales se fundan en los siguientes hechos: 1) Como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha tres de

marzo de mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble en mención, el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$96,000 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad, lo cual se acredita con el contrato de compra venta, así como con la escritura pública número 8512162-1, que le fue entregada a la firma de dicho contrato para acreditar la propiedad del inmueble, así como un certificado de libertad de gravamen de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. 2) En la fecha de la celebración el contrato de compraventa de dicho contrato los ahora demandados entregaron la posesión de dicho inmueble, convirtiéndose al actor a partir de dicha fecha en legítimo propietario, pagando todos los servicios de dicho inmueble como lo son el impuesto de pago predial, agua, luz. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a Juicio a AMERICA CORDOVA IBARRA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación local, y en el Boletín, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento haciéndoles saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, uno de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1133-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE A: LUCIANO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 1409/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FILOMENA RIVAS VEGA, en el que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al colindante LUCIANO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

En fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, el C. LORENZO BECERRIL en su carácter de vendedor y el C. MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, celebraron contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble de 19,750.00 metros cuadrados, predio ubicado en el lugar denominado La Herradura, sin número, San José El Vidrio, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa, en mi calidad de "compradora", adquirí del señor MAXIMILIANO RIVAS GOMEZ, en su calidad de "VENDEDOR", una fracción del inmueble materia del presente procedimiento, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.00 metros y linda con Luciano Osnaya; al sur: 25.00 metros y linda con carretera; al oriente: 96.00 metros y linda con Alejandra Rivas Vega; al poniente: 88.00 metros y linda con Alberto Granados, el cual tiene una superficie total de 2,130.00 metros cuadrados, tal como se ilustra en el plano descriptivo de localización que se adjunta a este escrito, en virtud del contrato referido materialmente y

ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueña. Asimismo, he venido realizando los pagos de contribuciones fiscales correspondientes al impuesto predial a nombre de la suscrita la C. FILOMENA RIVAS VEGA, ante la Tesorería Municipal de Villa Nicolás Romero, Estado de México, respecto del bien inmueble objeto del referido contrato de compra venta. En fecha 30 de octubre del año dos mil trece, obtuve a mi costa del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, certificado de no inscripción en la Oficina a su cargo en donde se hace constar que el inmueble, motivo de estas diligencias, no se encuentra inscrito en dichas Oficinas Registrales. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de septiembre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1135-A1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 364/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS, siendo la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ROSA ELIA MENDOZA REGIS, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y ROSA ELIA MENDOZA REGIS, por medio del divorcio Incausado.

HECHOS

1.- En fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos el actor contrajo matrimonio con ROSA ELIA MENDOZA REGIS.

2.- El actor JUAN GABRIEL GOMEZ ROJAS y la cónyuge citada procrearon a dos menores hijos registrados con el nombre de DIEGO y JOSE JUAN de apellidos GOMEZ MENDOZA.

3.- El último domicilio en que hicieron vida en común los cónyuges bajo protesta de decir verdad lo fue el ubicado en calle Azteca número 50 Colonia Unión Toluca, Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada ROSA ELIA MENDOZA REGIS por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4108.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

C.C. MARCOS PEREZ ENCISO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 876/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria, promovido por MARCIANA CARREON ROJAS, en contra de LAURA IVETTE MORALES MONTES y MARCOS PEREZ ENCISO, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 149, de la zona 01, del ejido denominado Tlapacoya IV, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, territorialmente Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente manzana 04, lote 18, de la calle Rubí, esquina con calle Diamante, Colonia Nueva San Isidro Municipio de Chalco, México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados, se emplaza a dicho demandado por medio de edicto, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

598-B1.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: ANGEL GARCIA RESENDIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 225/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ANGEL GARCIA RESENDIZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- a) La declaración que deberá realizar su Señoría, mediante la cual la suscrita ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble marcado con el número 104 de la calle Orquídea, Fraccionamiento Club Jardín, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, (anteriormente lote número 15, manzana), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 24942, del volumen 105, libro primero, sección primera, a fojas 104, de fecha 10 de junio de 1968, con una superficie de 162 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 (veinte) metros con lote número catorce, al sur 16.00 (dieciséis) metros con lote dieciséis: al oriente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con lote dieciocho y al poniente: 9.70 (nueve metros con setenta centímetros) con calle de Orquídea.
- b) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad, y como consecuencia en su oportunidad se gire atento oficio

y copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Instituto de la Función Registral, para su debida inscripción, toda vez que se trata de un predio no mayor de 200 metros cuadrados.

- c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha 30 de junio de 1991 celebró la actora contrato privado de compraventa con el señor ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su carácter de propietario del inmueble motivo del presente juicio otorgándose a la actora mediante dicho contrato la posesión material y jurídica del inmueble, por lo que el demandado ANGEL GARCIA RESENDIZ, en su oportunidad acreditó la propiedad del inmueble antes descrito con la primera copia de su matriz, y originales que obran en el protocolo del acta número 7701 del volumen LXXXI del año de 1967, otorgada ante la fe pública del Lic. MORELOS GARCIA ALVAREZ, encargado provisional de la Notaría Número Dos, de la Ciudad de Toluca, Estado de México; así el inmueble motivo de la presente litis se encuentra inscrito a favor de ANGEL GARCIA RESENDIZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, a quien deberá tenerse como último propietario, la propiedad la adquirió la actora mediante contrato privado de compraventa, por lo que tiene la posesión en pleno dominio, en virtud del mismo, es decir, desde el día 30 de junio de 1991 a la fecha en que promueve la actora tiene la posesión del inmueble ya descrito en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, sin que se haya perturbada de alguna forma, tanto en la posesión, como su calidad de propietaria la cual ha tenido por más de 22 años.

Desde el año de 1992 a la fecha la actora ha realizado el pago del impuesto predial.

En virtud de que la actora pretende obtener el título de propiedad que la acredite como legítima propietaria, se ve en la necesidad de demandar al C. ANGEL GARCIA RESENDIZ, en la forma y términos que lo hace.

Por lo que emplácese a ANGEL GARCIA RESENDIZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4119.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EDELBERTO SANJUAN GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 532/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 111, lote 11, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 10; al sur en 15.00 metros con lote 12; al oriente: en 8.00 metros con lote 41; y al poniente: en 8.00 metros con Boulevard Tonatiuh, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00265055. HECHOS.- Con fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato la señora MARIA LIDIA TREJO ESTRADA con el hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble objeto de controversia, y en fecha 25 de noviembre de 1985, el hoy actor celebró contrato privado de cesión de derechos que pudiera tener, con la referida señora MARTA LIDIA TREJO ESTRADA que ha poseído el inmueble en carácter de propietario, y con las condiciones que establece la Ley, es decir, de manera pacífica, continua y pública, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4121.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA.

DALIA NALLELY MEDINA BORJA, demanda por su propio derecho en el expediente 730/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Parque número 294, lote 3, manzana 313, edificio 2, departamento 8, Colonia Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.45 m con vacío al jardín común y en 1.425 m con vacío a la zona de cisterna, al sur: en .50 m con vacío al jardín común, en 5.30 m con departamento 7 y en 3.075 m con vestíbulo y escaleras comunes,

al oriente: en 8.075 m con vacío al jardín común, al poniente: en 4.35 m con vacío en la zona de cisterna, en 2.525 al patio de servicio del departamento 5 y en 1.20 m con vestíbulo y escaleras comunes. Con una superficie aproximada actual de 59 metros cuadrados.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha nueve de febrero de 1998, mediante contrato de compraventa celebrado con ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, con los siguientes datos registrales: libro 1º, sección I, volumen 1068, partida 114, a favor de BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA y ALFREDO RAMIREZ OCAÑA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que se haya logrado obtener dato alguno de los codemandados, en consecuencia, emplácese a ALFREDO RAMIREZ OCAÑA y BLANCA ESTELA SALCEDO AMEZQUITA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Fijese en copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4122.-7, 16 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FRANCO DAZA GUADALUPE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 692/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderada Legal KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en contra de FRANCO DAZA GUADALUPE, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa, celebrado entre la parte demandada y la representada con fecha siete de junio de mil novecientos noventa. 2.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre la parte demandada y la representada con fecha siete de junio de mil novecientos noventa. 3.- La desocupación y entrega física, real y jurídica del inmueble materia del presente juicio que tiene como domicilio correcto y actual el ubicado en la vivienda tipo triplex, ubicada en el Limonar, lote diecisiete, departamento doscientos dos, del edificio diecisiete, manzana, doscientos cinco, ubicado en el Fraccionamiento La Crespa, Municipio de Toluca, Estado de México actualmente Santa María Totoltepec. 4.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordene la

cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del contrato de compraventa, así como también del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrados entre la parte demandada y la representada. La aplicación de las amortizaciones parciales hechas por el demandado a la actora y las debidas, así como las mejoras hechas en el inmueble citado, al pago del uso, goce y disfrute del inmueble materia del presente juicio por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por la demandada, así como concepto del deterioro que haya sufrido dicho inmueble, en términos de lo convenido por las partes en el documento base. 5.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3948.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 111/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARACELI SANCHEZ PIÑA en contra de LEOBARDA CEJUDO REYES, como deudor principal y NANCY HERNANDEZ CEJUDO, como aval, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, señaló las nueve horas del día seis de noviembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de trance y remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zaragoza, número diecinueve, Barrio Los Angeles, Calimaya, Estado de México, inscrito bajo la partida 772, a fojas 118 vuelta, libro primero, volumen doce, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita mediante inmatriculación administrativa a nombre de LEOBARDA CEJUDO REYES, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.40 metros colinda con Engracia Zarza Rojas, al sur: 20.60 metros colinda con calle Zaragoza, al oriente: 20.00 metros colinda con Felipe González Palomares, y al poniente: 21.70 metros colinda con Ezequiel Romero, con una superficie aproximada de (448.35) cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco centímetros, sirviendo como base la cantidad de \$896,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, háganse las publicaciones de Ley en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, consecuentemente. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4192.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1088/2014, EPIFANIO HERNANDEZ TREJO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado con domicilio conocido en la localidad de Muyteje, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con Epifanio Hernández Trejo, al sur: 40.00 metros con Hilario Constantino Ruiz González, al oriente: 13.00 metros con Jardín de Niños Alberto García Alvarado, Clínica (Centro de Salud ISEM) e Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, al poniente: 13.00 metros con carretera a Agostadero, con una superficie de total de 520.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4218.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1059/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por FANNY SANCHEZ MONDRAGON sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en Santa María Nativitas, Municipio de Acapulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 152.00 metros y linda con Antonio Obregón Obregón, al sur: 170.00 metros y linda con camino, al oriente: 178.83 metros y linda con Darío Martínez Ramírez y al poniente: 143.00 metros y linda con Santiago Osorio, con una superficie aproximada de 25,239.00 m2 (veinticinco mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4221.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 1089/2014, EPIFANIO HERNANDEZ TREJO, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble

ubicado con domicilio conocido en la localidad de Muyteje, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.80 metros con Gloria González Ruiz, al sur: 6.82 metros con León Sotero Ruiz Soto, actualmente Epifanio Hernández Trejo, al oriente: 15.55 metros con Nicolás Ruiz Soto, al poniente: 14.58 metros con carretera a agostadero, con una superficie de total de 123.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dos de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4219.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 1187/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación promovido por JUAN JOSE JASO HURTADO y TOMAS VILLANUEVA SALGADO, respecto del inmueble ubicado en calle de Avenida Tlalnepantla, sin número, de la Colonia Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, con una superficie total de 5,064.33 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 56.45, 30, 26.65 y 4.20 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 58.15 y 57.90 metros y colinda con Escuela Pública y propiedad privada, al oriente: 17.40 metros y colinda con Avenida Tlalnepantla, y al poniente: 24.38 y 45 metros y colinda con propiedad privada, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

Publíquese por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4237.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 898/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

MA. DEL SOCORRO REYES QUIROZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, "Inmatriculación

Judicial", respecto del terreno denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de la Resurrección, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una parte 14.10 metros colinda con Hilario López Cortés y en otra parte 23.30 metros colinda con Emiliano Rivas; al sur: 37.40 metros y linda con Julio Cortez; al oriente: 46.10 metros y linda con Enriqueta López; al poniente: en una parte y otra 43.00 metros con Hilario López Cortes, Carlos López Cortes y Jacinta Alvarado y en otra parte 04.45 metros y linda con Cerrada de Zaragoza; teniendo una superficie de 1,263.00 metros cuadrados; relativo a la compraventa celebrada con Antonio González Coca, en fecha 30 de septiembre de 1980.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

4230.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1626/2014, promovido por JOSE RODOLFO DUARTE YEPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio rústico denominado "El Chopo", ubicado en calle privada sin nombre, sin número, Colonia San Felipe Moratepec, del pueblo de San Miguel Atepoxtco, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, el cual adquirió de ELEACER ARRIAGA VILLEGAS, teniendo la posesión desde el año dos mil ocho, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y linda con calle privada sin nombre, al sur: en dos líneas, la primera de 17.60 metros y la segunda de 46.30 metros, ambas lindan con José Rodolfo Duarte Yepez, antes Camila Díaz Castro, al oriente: 74.60 metros y linda con José Rodolfo Duarte Vélez, antes Zenoria Ramírez Gallegos, al poniente: 77.30 metros y linda con Margarito Arriaga Villegas. Con una superficie de 4,362.02 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a siete de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4232.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1020/14, el C. SILVIANO FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Licenciado Benito Juárez sin número, actualmente número ciento trece (113), Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.32 metros colindando con Luis Antonio Gutiérrez González; al sur: 66.32 metros colindando con zanja, actualmente Andador, al oriente: 10.25 metros colindando con Avenida Licenciado Benito

Juárez, al poniente: 10.25 metros colindando con Eleazar Tapia Manjarrez, con una superficie de 679.78 metros cuadrados (seiscientos setenta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día ocho de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4226.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1067/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial de Título Fehaciente), promovido por VERONICA HERRERA GALVEZ respecto del predio denominado "Xala" ubicado en calle Diego Rivera sin número, en la Colonia Xala en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 30 de septiembre del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 15 de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno 1981 adquirió de la señora MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 10.80 metros colinda con Rita Rosas Martínez; al sur: 10.75 metros y colinda con calle Diego Rivera; oriente: 34.70 metros y colinda con Martín Palomo Bojórques; poniente: 33.80 metros y colinda con una privada, superficie total aproximada de 369.85 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Miguel Chiconcuac, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los tres (3) días de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de septiembre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

612-B1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 550/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DALIA XAXNI GARCIA LOPEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Moreno, número uno, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, con una superficie de 608.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.36 por 14.30 metros predio con Cristina Sabina Cruz Hernández, 24.60 metros con el C. Martín Alonso Figueroa, actualmente Jaime Alonso Linares, al sur: 37.70 metros con Esther Monroy de Cedillo, actualmente Guadalupe Cedillo Monroy, al oriente: 9.60 metros con Roberto Rivera López y 7.30 metros con Simona Alonso Figueroa, actualmente Jaime Alonso Linares y al poniente: 13.35 metros con calle de Pedro Moreno, ordenando la Jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 30 de septiembre de 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4217.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/2014.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio que se denomina "Buenavista" ubicado en cerrada Buenavista sin número, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con cerrada Buenavista, al sur: 10.00 metros y linda con Aurelio Aguilar Cortez, al oriente: 22.50 metros y linda con Francisco Aguilar y al poniente: 22.50 metros y linda con Daniel Robles. Con una superficie de 225.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veintitrés de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, de ADRIAN AGUILAR ESPINOZA.

Publicuese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México a siete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

612-B1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE NARCISO GUZMAN GUZMAN y OTRA, expediente 1381/12, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABTACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo el valor del inmueble la cantidad

de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica. **4093.-6 y 16 octubre.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA.

En los autos del expediente número 235/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFINA GONZALEZ MANZO en contra de GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de doce de septiembre del dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública respecto al inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con el carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa, con la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Conscripto, número 57, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el contrato mencionado del hecho que antecede se pactó en la Cláusula Segunda, que el precio del inmueble objeto de ese contrato, sería por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Cláusula Tercera del referido contrato de compraventa la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, manifestó haber recibido el pago total de lo pactado en el contrato de compraventa, se hace mención que en la Cláusula Cuarta de ese contrato las partes manifestamos que no se adeuda cantidad alguna por concepto del precio pactado, la vendedora ahora demandada la señora GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, se obligó a presentarse ante el Notario Público para elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, siendo que la hoy demandada se ha negado a otorgarme la escritura pública del inmueble materia del contrato de compraventa, razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada GUADALUPE FUENTE VIUDA DE PUGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de validación doce de septiembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4120.-7, 16 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 279440/17/2014, MARIO ALVAREZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Poniente, sin número, Capultitlán, Toluca, México: mide y colinda: norte: 15.00 mts. con calle Juárez, sur: 15.00 mts. con C. Urbano Alvarez Morán, oriente: 30.15 mts. con C. Juan Villanueva, poniente: 30.15 mts. con privada de Juárez. Superficie: 452.25 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 01 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4144.-8, 13 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLANEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. No. 302552/307/2014, C. PABLO GIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enxido", (actualmente Barrio Encido s/n), pueblo San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 630.00 metros cuadrados: al norte: 20.00 mts. con camino público, al sur: 10.00 mts. con Juan Mayen, al oriente: 39.00 mts. con Francisco Domínguez, al poniente: 45.00 mts. con Hermelindo Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302614/317/2014, C. ROSALIA FERNANDO y SEBASTIAN DE APELLIDOS PASTEN FUENTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: 2a. Cda. de Ignacio Allende 5 de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 331.21 metros cuadrados, al noreste: 2.00 mts. con 2ª. cerrada de Allende, al sureste: 17.14 mts. con propiedad privada, al noreste: 16.80 mts. con propiedad privada, al sureste: 9.86 mts. con propiedad privada, al suroeste: 29.69 mts. con propiedad privada, al noroeste: 10.12 mts. con propiedad privada, al noreste: 11.05 mts. con propiedad privada, al noroeste: 17.31 mts. con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C.

Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302621/315/2014, C. MARIA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Quixihuada", (actualmente calle La Capilla # 12 Barrio Quixihuada), localidad Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 948.00 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada de 17.30, 12.57 y 9.94 mts. con Juventino Gómez Rosas y Rufino Tadeo Rosas, al sur: 41.70 mts. con calle La Capilla, al oriente: 26.00 mts. con Víctor Hugo Farfán Ramírez, al poniente: 25.40 mts. con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 303584/117/2014, C. GREGORIA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Joya y tiene su ubicación en calle denominada Mariano Matamoros s/n, casi Esq. con 5 de Mayo, en Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con Sra. Guadalupe Valdés, al sur: 8.00 con calle Mariano Matamoros, al oriente: 16.50 mts. con Sra. Petra Garduño Camacho y al poniente: 16.50 mts. con Sra. Roberta Garduño Camacho. Superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303594/124/2014, C. JUANITA NOVA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.12 m y colinda con C. Silvestre Bernal Villegas, al sur: 17.12 m y colinda con C. Jerónimo Corona, al oriente: 09.35 m y colinda con C. Manuel González, al poniente: 09.35 m y colinda con calle 12 de Octubre. Superficie aproximada de 160.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303582/115/2014, SALVADOR PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, y tiene su ubicación en calle Independencia s/n, pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Inocencia Marcelina Careaga García, al sur: 9.96 m con calle Independencia, al oriente: 10.90 m con J. Luz Felipe Colín Serrano, al poniente: 10.50 m con Rubén Salazar Sanabria. Superficie total aproximada de 106.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303587/119/2014, C. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "La Joya", ubicada en la 1ª. cerrada de Simón Bolívar s/n, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 m primera cerrada de Simón Bolívar, al sur: 15.40 m Israel Núñez García, al oriente: 47.50 m con Artemio Núñez Camargo, al poniente: 47.50 m con Jerónimo Colín Ortiz. Superficie aproximada de 731.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303588/120/2014, C. DIDIO ARMANDO JAIMES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.07 m y colinda con camino a San Felipe, al sur: 22.26 m y colinda con Jesús Corona, al oriente: 18.00 m y colinda con Pedro N., al poniente: 27.72 m y colinda con Jorge Sánchez Molina. Superficie aproximada de 496.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303250/112/2014, C. LUCIA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle denominado Mariano Matamoros No. 300, casi Esq. 5 de Mayo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m Sra. Guadalupe Valdés, al sur: 10.00 m calle Mariano Matamoros, al oriente:

16.00 m con Sra. Petra Garduño Camacho, al poniente: 16.00 m con Sr. Víctor Sánchez. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303590/121/2014, C. DIANA PAOLA RENTERIA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Mexltli en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con Jorge del Moral Enríquez, al sur: 12.50 m y colinda con Luis Chavarria Rivas, al oriente: 10.00 m y colinda con primera privada Mexltli, al poniente: 10.00 m y colinda con Clara Araceli Terrón. Superficie aproximada de 125 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303592/122/2014, C. ARTEMIA VARGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ríos Papaloapan, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con la Sra. Angélica María Arzate Díaz, al sur: 10.00 m y colinda con Av. Río Papaloapan, al oriente: 24.00 m y colinda con Vicente Guerrero, al poniente: 24.00 m y colinda con Antonio Aguilar Sánchez. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303585/118/2014, C. BLANCA ROSA ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comonfort No. 63, Barrio de Espíritu Santo Metepec, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.80 m colindando con Andrés Estrada Carrillo, al sur: 17.80 m colindando con la privada sin nombre, al oriente: 08.70 m colindando con calle Ignacio Comonfort, al poniente: 08.70 m colindando con Víctor Estrada Carrillo. Superficie aproximada de 154.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303580/113/2014, FRANCO RENE GARDUÑO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama s/n, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Metepec, México, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.85 m con calle Juan Aldama, al sur: 11.85 m con el C. Fermín Barrios Ramírez, al oriente: 15.00 m con el C. Clemente Vega Perfecto, al poniente: 15.00 m con la C. Cynthia del Carmen Quintero Vázquez. Superficie total aproximada de 177.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Expediente 303593/123/2014, C. GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Potosí número 25 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.60 mts. primera línea y colinda con Luis González Contreras y una segunda línea de .87 cm. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez, al sur: 6.87 mts. primera línea y colinda con María del Carmen Rivas Martínez y una segunda línea de 5.05 mts. y colinda con calle San Luis Potosí, al oriente: 46.50 mts. y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 30.13 mts. primera línea y colinda con Maurilio Peralta y una segunda línea de 5.15 mts. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez y una tercera línea de 11.22 mts. y colinda con María del Carmen Rivas Martínez. Superficie aproximada de 376.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 303595/125/2014, C. BRIGIDA LARA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado "San Pablo David", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con la propiedad de la Sra. Margarita Arriaga González (finada), al sur: 10.00 mts. (diez metros) y colinda con el camino que conduce al montecito, al oriente: 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con la propiedad del Sr. Teófilo Valenzuela Arriaga, al poniente: 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con propiedad de la Sra. María Trinidad Valenzuela Arriaga. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 30581/114/2014, C. MARIA FELIX JUAREZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: en la calle Juan Aldama s/n, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con calle Juan Aldama, al sur: 16.00 mts. y colinda con señor Reynalda Venegas Serrano, al oriente: 16.00 mts. y colinda con Miguel Barrios Uribe, al poniente: 16.00 mts. y colinda con señor Leonel Díaz Venegas. Superficie aproximada de 256 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 265114/230/2013, C. MARIBEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Mateo Tlalchichilpan, Municipio de: Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.35 metros con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 metros con C. Emiliana Bermúdez Mejía y Miguel Angel Mendoza Bermúdez, al oriente: 10.00 metros con calle privada, al poniente: 10.00 metros con calle Camino Real. Superficie aproximada de 773.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303583/116/2014, C. NORMA ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero s/n en el Barrio de Coaxustenco, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alicia Carrillo Blancas, al sur: 10.00 mts. con paso de servicio de 4.00 mts. de ancho, al oriente: 10.25 mts. con Beatriz Estrada Carrillo, al poniente: 10.25 mts. con Amada Patricia Estrada Carrillo. Superficie aproximada de 102.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303249/111/2014, C. PETRA GARDUÑO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Matamoros, casi Esq. 5 de Mayo, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Sra. Guadalupe Valdés, al sur: 8.00 mts. con calle Mariano Matamoros, al oriente: 16.50 mts. con Sra. Lucía Garduño Camacho y al poniente: 16.50 mts. con Sra. Gregoria Garduño Camacho. Superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303248/110/2014, C. SEBASTIAN MENDEZ GOMORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Tabasco sin número en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alberto Solís Pérez y Jesús Archundia, al sur: 10.00 mts. con paso de servicio de 4.00 mts. de uso común, al oriente: 6.30 mts. con Francisco Méndez Gómora, al poniente: 6.30 mts. con Santiago Méndez Gómora. Superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 303596/123/2014, C. VIRGINIO CASTELAN INES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle independencia s/n en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de: Metepec, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 9.00 metros con Patricia Nonato González, al sur: 9.00 metros con Javier González Vélez, al oriente: 11.50 metros con Gerardo Nonato Alvarez, al poniente: 11.50 metros con privada sin nombre otorgada por el vendedor. Superficie aproximada de 103.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4244.-13, 16 y 21 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 652/112/2011, EL C. VICTORINO LOPEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada La Purísima, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte:

23.30 metros colinda con Calzada La Purísima; al sur: 2.40 y 12.20 metros colinda con Alejandro Díaz Zarco; al oriente: 22.80 y 54.95 metros colinda con Alejandro Díaz Zarco; al poniente: 66.35 metros colinda con.

Con una superficie aproximada de: 833 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4231.-13, 16 y 21 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Exp. No. 211370/16/14, C. REYES RAMOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio número 2, manzana 10, Colonia Minas San Martín Chamapa, actualmente calle Circunvalación s/n, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie 138.66 metros cuadrados, al norte: 8.00 m linda con Torres Federales, al sur: 8.44 m linda con calle Circunvalación, al oriente: 15.97 m linda con lote No. 1, al poniente: 18.66 m linda con lote No. 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211369/15/14, C. MARGARITO FRANCISCO RAMOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "La Canterita", lote 13, manzana 2, calle del Príncipe, Colonia Ampliación San Mateo Nopala (zona Norte), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie 144.00 metros cuadrados, al norte: 9.00 m con el lote No. 6, al sur: 9.00 m con calle del Príncipe, al oriente: 16.00 m con terreno propiedad de Josefina Montañón, al poniente: 16.00 m con el lote No. 12.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211367/13/14, C. MARIA ROSA DOMINGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado Cantera del Chorro, terreno número 53, manzana sin número de la calle Rosal (actualmente calle del Rosal número 53) Colonia Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie 114.00 metros cuadrados, al norte: 10.00 m con calle del Rosal, al sur: 10.00 m con lote 52, Ramón Olivo Meza, al oriente: 11.55 m con la Sra. Sofía García, al poniente: 11.45 m con la Sra. Francisca Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211366/12/14, C. HECTOR MAYA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como calle Diamante lote 8, manzana 1, Colonia Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie 120.00 metros cuadrados, al norte: 10.00 m con lote 4, al sur: 10.00 m con calle Diamante, al oriente: 12.00 m con lote 9, al poniente: 12.00 m con lote 7.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 211364/10/14, C. JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como calle Dos, Lt.-7, Mz.-2, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 120.00 metros cuadrados, al norte: 15.00 m colinda con lote número ocho, al sur: 15.00 m colinda con lote número seis, al oriente: 8.00 m colinda con lote número dos, al poniente: 8.00 m colinda con la calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211306/09/14, C. FLORENTINO VERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "La Cumbre", ubicado dentro de los límites de Magdalena

Chichicarpa, actualmente cerrada Primavera s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 200.00 metros cuadrados, al norte: 10.00 m con Desiderio Zamudio B., al sur: 10.00 m con andador vecinal, al oriente: 20.00 m con Mónica Castillo Báez, al poniente: 20.00 m con Heriberto G.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211375/19/14, C. ISABEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como calle Volcán Xitle, lote 7, manzana 17, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 120.00 metros cuadrados, al norte: 8.00 m linda con calle, al sur: 8.00 m linda con privada, al oriente: 15.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m linda con terreno propiedad privada (Baldío).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211373/18/14, C. MARIA DEL ROCIO SALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como privada de San Sebastián y privada de la Luz s/n, Colonia Trejo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 519.00 metros cuadrados, al noroeste: 22.60 m colinda con propiedad de la Sra. María Guadalupe Martínez Martínez y en 4.00 m con privada de la Luz y con 1.35 m con propiedad del Sr. Víctor Chávez García, al suroeste: 4.17 m colinda con propiedad del Sr. Víctor Chávez García y en 14.38 m colinda con propiedad del Sr. José Juan Zaldívar Morales, al noreste: 19.13 m colinda con propiedad del Sr. Enrique Fuentes, al sureste: 28.20 m colinda con propiedad del Sr. Enrique Fuentes.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211365/11/14, C. MARIA DE LA CRUZ MEJIA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno número 123 de la

manzana s/n, de la calle Andador I, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie 123.75 metros cuadrados, al norte: 9.00 m con lote 53 y 51, al sur: 9.00 m con Andador I, al oriente: 12.50 m con lote 50, al poniente: 15.00 m con lote 52.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
HUIXQUILUCAN, MEXICO
EDICTOS

Exp. No. 211372/17/14, C. ADAN HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como calle Emiliano Zapata lote 2, manzana 8, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 163.27 metros cuadrados, al norte: 10.85 m colinda con Emiliano Zapata, al sur: 8.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 15.84 m colinda con lote No. 3, al poniente: 25.75 m colinda con lote No. 1.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 211368/14/14, C. C. IGNACIO NAVA SANCHEZ GABRIELA NAVA SANCHEZ y MONICA NAVA SANCHEZ promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno ubicado en carretera Huixquilucan – Santiago El Carbonero, en el poblado de San Ramón, (actualmente carretera Huixquilucan – Santiago Yancuilit s/n), Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie 498.00 metros cuadrados, al norte: 24.50 m colinda con Andrés Flores Márquez, al sur: 24.10 m colinda con Alberto Sánchez Velázquez, al oriente: 20.50 m colinda con Sebastián Segundo Zepeda, al poniente 20.50 m colinda con área común (servidumbre de paso interno).

La C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Huixquilucan, Estado de México, a 8 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 294795/113/2014, C. RICARDO SERNA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Guato", (actualmente Barrio Grande), localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: Superficie 342.00 metros cuadrados, al norte: en 13.50 m con Félix Francisco, al sur: en 15.00 m con Benito Iturbide, al oriente: en 21.00 m con Juan Díaz, al poniente: en 27.00 m con Alicia Iturbide.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302615/318/2014, C. JOSE FRANCISCO TERAN DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Finca", calle s/n (actualmente calle El Plan s/n) pueblo de Santa María Mazatla, Municipio Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes): Superficie: 368.87 metros cuadrados: al norte: 13.72 mts. con camino público El Plan, al sur: 13.80 mts. con José Francisco Terán Velázquez, al oriente: 26.73 mts. con Primera cerrada El Plan, al poniente: 26.73 mts. con María Magdalena González Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302620/316/2014, C. GUILLERMO ROJAS HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Huerta", (actualmente Av. Principal s/n), localidad de San Miguel Tecpan, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,017.73 metros cuadrados, al norte: 24.56 y 21.75 mts. con camino público, al sur: 43.43 mts. con Felipe Ortiz, al oriente: 60.00 mts. con familia Rendón, al poniente: 9.54, 19.03, 17.81, 18.38 y 11.41 mts. con camino público "Chapultepec".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302549/308/2014, C. MIGUEL ANGEL MAYEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cedro", (actualmente calle El Plan s/n), pueblo Santa María Mazatla, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 114.00 metros cuadrados, al norte: 6.00 mts. con Auditorio Municipal, al sur: 6.00 mts. con camino público, al oriente: 19.00 mts. con María de los Angeles Mayen Nieto, al poniente: 19.00 mts. con Eduardo Mayen Nieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302613/319/2014, C. ROLANDO ZUÑIGA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Yongua", (actualmente Andador Agua Blanca s/n Barrio Dongu), San Luis Ayucan, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 229.47 metros cuadrados, al norte: 5.59, 4.45 y 6.10 mts. con camino público Dongu La Loma, al sur: 4.66 y 10.18 mts. con Elsa Núñez, al oriente: 16.47 mts. con Irene Suárez Orozco, al poniente: 8.75 y 5.51 mts. con andador Agua Blanca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302603/301/2014, C. MARTIN ARTURO GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti", (actualmente Paraje Moti s/n), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 544.00 metros cuadrados, al norte: 18.50 mts. con vereda Moti, al sur: 15.00 mts. con Javier González Fuentes, al oriente: 32.50 mts. con herederos de Gregorio Villar, al poniente: 32.50 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302633/313/2014, C. ANA MIRIAM GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti", (actualmente paraje Moti s/n), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 671.00 metros cuadrados: al norte: 14.75 mts. con Javier González Fuentes y calle, al sur: 8.82 mts. con Antonio Rojas Velázquez, al oriente: 57.00 mts. con herederos de Gregorio Villar, al poniente: 57.00 mts. con Margarita González Fuentes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302624/314/2014, C. FERMIN ARTURO TAPIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Avenida Presidente Adolfo López Mateos s/n lote 03, Colonia Atizapán Centro y conocido como "La Iglesia", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 182.21 metros cuadrados: al norte: 11.88 mts. con Lucio Roberto Tapia Orales y 8.21 mts. con Estela Morales, al sur: 19.90 mts. con Francisco Morales, al oriente: 9.13 mts. con andador, al poniente: 9.10 mts. con Juana Imelda Becerril Ocadio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. No. 302648/309/2014, C. ADIEL SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Aztlán s/n, lote 32, manzana 422, Colonia La Cantera Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 186.00 metros cuadrados, al norte: 18.20 mts. con Aulogio Cruz Barrera y Ma. de Jesús Barrera, al sur: 18.70 mts. con Adalberto García y Epigmenio Bueno, al oriente: 10.55 mts. dividido en dos tramos, el primero de 3.08 mts. con calle Aztlán y el segundo de 7.47 mts. con Vicenta Gutiérrez, al poniente: 9.60 mts. con Andrés Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4155.-8, 13 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 47,714, de fecha 19 de Junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Samuel Palacios Sánchez, que otorgaron los señores María de la Luz Robles Nájera, María, Sarahí y Juan, de apellidos Palacios Robles, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 47,720 fecha 23 de Junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora Graciela Muñoz Reyes, que otorgaron los señores Elizabeth Maricela, César y Graciela Miriam, todos de apellidos Villamil Muñoz, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos y Legatarios" en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Graciela Muñoz Reyes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

1 de Agosto de 2014

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44215 de fecha 16 de mayo del 2014, los señores LUIS FONSECA AGUILAR y JUSTINA NILA TREJO, radicarán ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo, el señor JORGE FONSECA NILA, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciantes; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de

Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3
DEL ESTADO DE MEXICO.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 59,829, del volumen 1,369, de fecha 09 de septiembre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAFAELA CRUZ MARTINEZ a solicitud del señor SALVINO EDVINO VEGA ROJAS (quien también acostumbra utilizar los nombres de EDVINO VEGA ROJAS y EDVINO JOSAFAT VEGA ROJAS), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores MARTIN EDVINO VEGA CRUZ y MARIA DE LA LUZ VEGA CRUZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 24,769 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARGARITA RIVAS GUADARRAMA y el señor GABRIEL RIVAS GUADARRAMA, en su calidad de Unico y Universal Heredero aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido su derecho, así como el cargo de ALBACEA, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 29 de Septiembre del 2014.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64197 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ALEJANDRA ROJAS OLIVARES**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FEDERICO ROJAS ANAYA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62576 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ROSA ISELA GARCIA BUENDIA Y MARGARITA GARCIA BUENDIA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSEFINA BUENDIA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64193 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ENRIQUETA CALZADA CHAVARRIA, MERCEDES CALZADA CHAVARRIA,**

GUILLERMINA CALZADA CHAVARRIA Y RODOLFO CALZADA CHAVARRIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ISABEL CHAVARRIA OLIVARES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 64192 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ENRIQUETA CALZADA CHAVARRIA, MERCEDES CALZADA CHAVARRIA, GUILLERMINA CALZADA CHAVARRIA Y RODOLFO CALZADA CHAVARRIA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROBERTO CALZADA ARIVAS**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63210 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ANTONINA ANGELINA AVENDAÑO ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **EULALIA ARRIETA TENORIO**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62681 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **JESUS MEDRANO OLIVARES**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **LEONOR OLIVARES ARRIETA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62667 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MARIA LUCINA OCHOA ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **GLAFIRA ARRIETA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63686 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **AYME OLIVARES FLORES, VICTOR HUGO OLIVARES FLORES Y ANDRES OLIVARES FLORES**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ESTHER FLORES ARRIETA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63372 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ANTONIO GONZALEZ ANAYA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELISEO GONZALEZ FLORES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63231 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **OLIVERIO BUENDIA BARRERA**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ISABEL BARRERA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63223 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **JESUS**

**GARCIA OLIVARES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL GARCIA
CHAVARRIA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63212 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MARGARITA
ANTONIA SAAVEDRA FLORES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANA MARIA FLORES
PAEZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63206 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ANGELICA
SORIA MORALES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LUISA MORALES
ALFARO.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO
DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER
QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 62658 OTORGADO ANTE MI
FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **AYME
OLIVARES FLORES, VICTOR HUGO OLIVARES FLORES Y
ANDRES OLIVARES FLORES, SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR OLIVARES
BUENDIA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

**YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN
SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO
DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL
ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE
INSTRUMENTO NUMERO 62679 SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN: 839, SE
FIRMO LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA,
A BIENES DE DOLORES NAJERA OLIVARES, A SOLICITUD
DE MERCEDES NAJERA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE
PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE SABER DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126
DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y
ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.**

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

**YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN
SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO
DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL
ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE
INSTRUMENTO NUMERO 62661 SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, VOLUMEN: 831, SE FIRMO
LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A
BIENES DE AGUSTINA FLORES DE GONZALEZ, A
SOLICITUD DE ROSA GONZALEZ FLORES, EN SU
CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA, LO QUE SE HACE**

SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMEN^{TO}.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 63340 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **MARTHA BEATRIZ SOTO GUZMAN**, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **BEATRIZ GUZMAN HERNANDEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62654 SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN: 834, SE FIRMO LA RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE MARIO PACHECO OCHOA. A SOLICITUD DE **SANTIAGO PACHECO ARRIETA**, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO, LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RÚBRICA.

4105.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 54840, del Volumen 940, de fecha 4 de septiembre del año 2014, se hizo constar la radicación de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **JUAN GUADALUPE FLORES BERNAL** y **OLGA DIAZ ORTEGA**, que otorgo el señor **JUAN CARLOS REFUGIO FLORES DIAZ**, como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 10 de septiembre del año 2014.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

4110.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,154 diez mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de julio 2014 dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, **GUADALUPE IRMA DIAZ SERRANO** y **MARISOL JUANITA DIAZ SERRANO**, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de **FLORENTINO DIAZ LOPEZ**, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado la propia **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, la herencia y el cargo de Albacea.

La señora **TIBURCIA SERRANO MEJIA**, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Valle de Bravo, Méx., a 22 de Septiembre de 2014.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de circulación nacional.

4116.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 64191 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **TOMASA REYNOSO**

CASTAÑEDA, ÁLVARO OLIVARES REYNOSO Y COLUMBA OLIVARES REYNOSO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE VÍCTOR OLIVARES DÍAZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62901 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **MA. CONCEPCIÓN GARCÍA CUECUECHA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOAQUÍN GARCÍA MEDRANO.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62899 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **HILARIA ARRIETA OLIVARES Y MA. DE LOS ÁNGELES RIVERA ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **DELFINO RIVERA GONZÁLEZ.-DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4104.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS

VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 60,494, VOLUMEN 1544 ORDINARIO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR: EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA DEL PILAR SEGURA GONZALEZ Y JOSE LUIS NIETO ARZAC, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARY CARMEN, CLAUDIA, EDUARDO, MARIA DEL PILAR, Y MARIA ANDREA TODOS DE APELLIDOS NIETO SEGURA, POR SU PROPIO DERECHO, EL SEÑOR JOSE LUIS NIETO SEGURA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CLAUDIA NIETO SEGURA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES, ALBACEA Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y TAMBIEN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

4102.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,944, del Volumen 327, de fecha 26 de septiembre del 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **Gloria Hernández Torres**, que formalizaron **como presunto heredero**, el señor **Juan Luis Herrera**, en su carácter de cónyuge supérstite y como único y universal heredero de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 02 de Octubre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126 DEL
ESTADO DE MEXICO.

4117.-7 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 47,912, fecha 19 de Agosto del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María de las Mercedes Caballero García, también conocida como María de las Mercedes Caballero García de Luna, que otorgó el señor

Luis Manuel Luna Licona, en su carácter de "Unico y Universal Heredero"; la Excusa al cargo de Albacea que otorgó el señor Francisco Javier Luna Licona y la Aceptación del cargo de albacea que otorgó el señor Luis Manuel Luna Licona, su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1136-A1.-7 y 16 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 29 de septiembre de 2014.

**C. MA. FRANCISCA TENORIO REBOLLAR y/o
MARÍA FCA. TENORIO REBOLLAR y/o
MARÍA FCA. MATILDE TENORIO REBOLLAR.
P R E S E N T E**

Por medio de este edicto se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ASAMBLEA**, que promueve el **C. ISIDRO GÓMEZ MERCADO**, dentro del poblado de **OTZOLOAPAN**, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en el expediente **600/2014**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico 8 Columnas, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **OTZOLOAPAN**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PÉREZ CHÁVEZ
(RÚBRICA).**

4041.-2 y 16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. CESAR CHAVEZ HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1296 volumen 557, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1983, mediante trámite de presentación NO. 106215 Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 118, VOLUMEN OCTAVO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO NUMERO TRECE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- **OPERACIÓN:** CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.- FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, FIDEICOMITENTES: GENERAL BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITÁN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS SEÑORAS ESPOSAS.- FIDEICOMITENTE POR ADHESIÓN: FUENTES DE ANAHUAC, S.A. FIDUCIARIO: BANCO SOFIMEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- LOS FIDEICOMITENTES ENTREGAN Y TRANSMITEN EN FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO A BANCO SOFIMEX, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA, LA SECCION "B", DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 17, MANZANA 51, SECCION "B", UBICADO EN LA CALLE VALLE DE JANITZIO, Fraccionamiento VALLE DE ANAHUAC.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 9.00 MTS. CON LOTE 15, DE LA MANZANA 51.- AL SUR: 9.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACIÓN.- AL ESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 16, MANZANA 51.- AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE DE: 144.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa. en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

603-B1.-8, 13 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**"E D I C T O"**

C. PEDRO HERNANDEZ RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 422, VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 16 MANZANA 78-B CALLE AVENIDA LOS EJIDOS, COLONIA INDECO, MUNICIPIO DE LOS REYES IXTACALA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 20.00 M CON LOTE 15, AL SURESTE 20.00 M CON LOTE 17, AL NORESTE 8.00 M CON AVENIDA EJIDOS, AL SUROESTE 8.00 M CON LOTE 32; CON UNA SUPERFICIE DE: 160.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 02 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

1145-A1.-8, 13 y 16 octubre.

GRUPO TEXTIL NOVOU, S.A. DE C.V.

GRUPO TEXTIL NOVOU, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 26 de Septiembre de 2014.
 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

METALES KOBRA ZURESTE, S.A. DE C.V.

METALES KOBRA ZURESTE, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
 AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo	\$	20,300.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	20,300.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de METALES KOBRA ZURESTE S.A. DE C.V. Con cifras al 31 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

PROMOTORES INDEPENDIENTES AZTLAN, S.A. DE C.V.

PROMOTORES INDEPENDIENTES AZTLAN, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

595-B1.-6, 16 y 27 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Jueves 16 de Octubre de 2014

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 17 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Atizapán de Zaragoza, Nicolás Romero y Otumba.

ATENTAMENTE

El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 14 de octubre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

4332-BIS.-16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

E D I C T O

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/SE/OF/026/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se notifica al C. Leonardo Hernández Hernández, el contenido del oficio citatorio mediante el cual el C.P. Javier Enríquez García, Contralor Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número CI/SE/OF/026/2014, misma que tendrá verificativo el día veintiocho de octubre de dos mil catorce a las once horas, en las oficinas que ocupa a Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo No. 104, Primer Pico, acceso por Calle Juan Aldama No. 100, colonia Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el motivo en el presente lo es al desprenderse que en su carácter de servidor público realizó actos que implicaron el ejercicio indebido de su cargo, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, toda vez que al tener la plaza número 205967392, como Docente cobró de manera indebida la cantidad de \$79,681.97 (Setenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.), correspondientes al período comprendido del veinticuatro de mayo a la segunda quincena de diciembre de dos mil trece, así como aguinaldo y prima vacacional de ese período, devengando dicha cantidad sin presentarse a laborar desde el día veinticuatro de mayo de dos mil trece, a pesar de contar con nombramiento vigente, ocasionando un perjuicio al Erario Estatal, por el monto referido; conducta de la que se deriva la presunta responsabilidad administrativa a su cargo, en términos de lo dispuesto en las fracciones I, XXII y XXXIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el Acuerdo por el que se enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticuatro de octubre de dos mil seis. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia,** con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal. Por otra parte, se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia **deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.**

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 08 de octubre de 2014.

A T E N T A M E N T E

C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

4333-BIS.-16 octubre.